INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se exponen a continuación los motivos relativos a la insuficiencia de medios para cubrir las necesidades a satisfacer a través del contrato de referencia.

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (en adelante, la Agencia) cuenta con un producto de software y soporte telemático para la gestión de Recursos Humanos, entre los que se encuentra la elaboración de la nómina y la aplicación Cuadro de Mandos.

Los servicios de mantenimiento del software, objeto de este expediente de contratación, son los que a continuación se indican.

1. Actualizaciones del software.
2. Consultas sobre las actualizaciones del mismo.
3. Reparación de todos los defectos que se produzcan en la aplicación (software).
4. Mejoras de la aplicación.
5. Realizar las modificaciones en la aplicación que se precisen para adaptar las funcionalidades de los módulos incluidos en el software a las exigencias legales españolas.
6. Informar sobre los cambios legales que se prevén incorporar y las soluciones a realizar en el programa para ejecutarlos.
7. Mantenimiento que cubre la compatibilidad para cambios del entorno tecnológico de la aplicación.
8. Atención telefónica que permite solucionar los defectos que se producen en el software, las dudas sobre actualizaciones o novedades en la aplicación, así como consultas sobre incidencias que se producen.

Es por todo ello que la Agencia no dispone de los recursos materiales ni humanos necesarios, ni es competente para la prestación de los servicios de mantenimiento del software objeto del presente contrato.